

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00635.

El memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante el 29 de octubre pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 21 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado CÉSAR AMAYA SUAREZ, luego de notificado del auto admisorio de demanda, en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (derivado No. 21 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la sociedad demandante.-

Una vez se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 193, hoy 08 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e5bce27b02e57a1b2c748380d16fc70692663e382fc4d0db16e15972dcf5af
f**

Documento generado en 05/11/2021 03:14:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**